Expediente: **739/18**
Carátula: **NAVARRO JUAN ANTONIO C/ LINE UP S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217459797 - LINE UP S.A., -DEMANDADO
90000000000 - DIP FADEL, JORGE-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20286815430 - NAVARRO, JUAN ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 739/18

H103014644079

H103013387035

REF.: NAVARRO JUAN ANTONIO c/ LINE UP S.A s/ COBRO DE PESOS 739/18.-

NOTA: En cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que el actor Juan Antonio Navarro D.N.I: 23.564.933 y el letrado Dr. Patricio Emanuel Grignola M-P.: 7004 CUIT: 20-28681543-0 no figuran en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 14/9/2023.-

San Miguel de Tucumán, 14 de Septiembre de 2023.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 08/9/2023: Téngase presente la constancia de Afip, registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial el escrito presentado por la representación letrada de la accionada de fecha 29/6/2023 de cuya lectura surge que los fondos contenidos en el mismo son dados en pago , entre otros conceptos , del capital del actor , atento a ello y existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende de las constancias de informe bancario que en este acto es extraído del sistema informático e incorporado como parte integrante de esta providencia y una vez **firme** la presente , líbrese orden de pago desde la cuenta Judicial Nro.: 562209552334162 a favor del actor Juan Antonio Navarro D.N.I: 23.564.933 por la suma de $206.257,30 en concepto de capital según Sentencia de fecha 11/5/2023 . A los efectos de la presente líbrese oficio al banco Macro S.A Sucursal Tribunales para que proceda a transferir la suma antes indicada desde la cuenta mencionada a la cuenta del Banco Galicia Nro.: 401390513571. , CBU: 0070357230004013905113 siempre y cuando la misma resulte de pertenencia del actor Antonio Navarro D.N.I: 23.564.933. -

Asimismo , por iguales consideraciones que las precedentes y firme la presente providencia , líbrese orden de pago a favor del letrado Dr. Patricio Emanuel Grignola M-P.: 7004 CUIT: 20-28681543-0 por la suma de $13.200,oo correspondiendo $12.000,oo a honorarios y $1.200,oo en concepto del 10% de aportes ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de $11.040,oo (descontada la suma de

$960,oo en concepto del 8% de aportes de Ley) desde la cuenta judicial N° 562209552334162 , a la cuenta 400917313975 CBU:0070397830004009173157 del banco Galicia siempre y cuando sea de titularidad del letrado Dr. Patricio Emanuel Grignola M-P.: 7004 CUIT: 20-28681543-0.

La suma de $2.160,oo deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $960,oo al 8% y $1.200,oo al 10% de los honorarios regulados al letrado Dr. Patricio Emanuel Grignola M-P.: 7004 CUIT: 20-28681543-0

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 14/09/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.